

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	---	--

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **SOLICITUD CORRECCION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
 Demandante: **GLORIA JEANNETTE GIRALDO GIRALDO**
 Radicado: **170014003010-2020-00332-00**
 Interlocutorio No.: **891**

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de admitir el proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

Analizando detenidamente la demanda y de conformidad con la legislación procesal aplicable, se inadmitirá para que sea corregida por las siguientes circunstancias:

- Manifiesta la abogada Luz María Ocampo Pineda que se encuentra actuando como apoderada de la señora GLORIA JEANNETTE GIRALDO GIRALDO, sin embargo, en los anexos de la demanda se puede entrever que brilla por su ausencia el poder conferido.
- De igual forma, el escrito de la demanda no se ajusta a lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P, toda vez que no suministra la dirección física y electrónica donde reciba notificaciones la señora GLORIA JEANNETTE GIRALDO GIRALDO .

En consecuencia de ello se inadmitirá la demanda y deberá entonces la parte actora subsanar tal irregularidad y para ello se le concede el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

I.

II.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento adelantada por la señora **GLORIA JEANNETTE GIRALDO GIRALDO** identificado con cedula 30.273.987, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

TERCERO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 094 del 10 de septiembre del 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>

MPM